

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL INFORMES DE SEGUIMIENTOS	PCEV-01 -F-09
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 17/07/2014
		Página 1 de 5

SEGUIMIENTO A LOS INFORMES DE LEY CORRESPONDIENTES AL AREA FINANCIERA QUE DEBE REPORTAR LA CORPORACIÓN A LOS DISTINTOS ENTES DE CONTROL

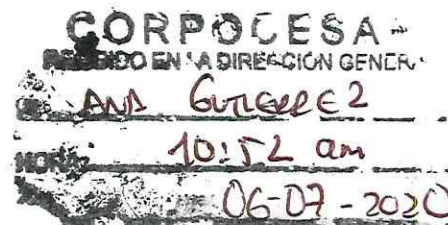
DIRIGIDO A : JOHN VALLE CUELLO
Director General

FECHA DE PRESENTACIÓN : 30 de abril de 2020

REALIZADA POR : ROBERTO LUIS BARRAZA B.

PERIODO ANALIZADO : Enero a abril de 2020

NORMATIVIDAD : Resolución Orgánica 7350 de 2013, Estatuto Tributario, Resolución 7935 Julio -09 DIAN, Seguridad Social.



1. OBJETIVO

Conocer el estado actual de los informes de ley que la Entidad debe reportar de manera mensual, Trimestral y Anual, del área financiera. A través de los distintos medios; como la DIAN la Contraloría General de la República –como lo establece la Resolución Orgánica 7350 de 2013, emanada de la CGR, La Planilla de Aportes a la seguridad Social y parafiscal.

2. ALCANCE DEL INFORME

Dar a conocer al Director General y a las Áreas responsables, el estado actual del reporte de los informes que debe presentar la Corporación a la DIAN, Contraloría General de la República –CGR, La seguridad Social, para que, de ser necesario, se impartan las instrucciones del caso para garantizar que la información a reportar sea oportuna, confiable y veraz.

3. METODOLOGÍA

Dentro de las técnicas de evaluación legalmente establecidas, hemos considerado la observación, la entrevista, la concertación, la inspección, la comparación, el seguimiento y verificación entre otras, que nos permitan de acuerdo con nuestro rol de evaluador independiente contribuir al mejoramiento institucional y a la toma de decisiones.

4. CUERPO DEL INFORME

Por solicitud de la Cláusula cuarta del Contrato No 19-6-0090-0-2020 se realizó el seguimiento y verificación a los diferentes reportes de los informes que debe presentar la Corporación a la Contraloría General de la República –CGR, LA DIAN a la Seguridad Social, y a la Contaduría General de la Nación

El seguimiento se realizó de la siguiente manera:

4.1. VERIFICACIÓN REALIZADA AL REPORTE PRESENTADO A LA DIAN

Se anexa Cuestionario diligenciado del seguimiento, al Dpto, de Contabilidad cuyo Contador General detalla los compromisos cumplidos, con los diferentes entes y se anexa copia del formato de reporte..

VERIFICACIÓN REALIZADA AL REPORTE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL, MONTADA EN EL SOI

Se anexa Cuestionario diligenciado del seguimiento a la oficina de pagaduría, cuya funcionaria, detalla los reportes presentados y pagados en la fecha, en las fechas correspondientes, registro con salvedad.

4.2. VERIFICACIÓN REALIZADA AL REPORTE A LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. DEUDORES MOROSOS.

El Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME es la relación de las personas naturales y jurídicas que a cualquier título, a una fecha de corte, tienen contraída una obligación con una entidad pública de cualquier orden o nivel, cuya cuantía supera los cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y más de seis (6) meses de mora, o que habiendo suscrito un acuerdo de pago, lo haya incumplido.

En virtud del párrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5º del Art 2º de la Ley 1066 de 2006, todas las entidades públicas tienen la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación - CGN, el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, el cual debe transmitirse por el sistema CHIP, en los 10 primeros días de los meses de Junio y de Diciembre con fecha de corte 31 de Mayo y 30 de Noviembre respectivamente.

NOMBRE DEL INFORME	NORMAS ASOCIADAS	PERIODICIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	DESTINATARIO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Boletin Deudores Morosos	Ley 716-2001, Ley 901-2004, Resol.248	SEMESTRAL	Junio 10 y Nov 30- 2020	Contaduria General de la Nacion	CONTABILIDAD	Anexa Copia del envio y pantallazo del reporte el dia 29

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL INFORMES DE SEGUIMIENTOS					PCEV-01 -F-09
						VERSIÓN: 2.0
						FECHA: 17/07/2014
						Página 3 de 5
	Jul/2007					de marzo de 2020

4.3.VERIFICACIÓN REALIZADA A LOS REPORTES DE GESTIÓN CONTRACTUAL. CONTABLE Y PRESUPUESTAL

NOMBRE DEL INFORME	NORMAS ASOCIADAS	PERIODICIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	DESTINATARIO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Cuenta Anual a Camara Representante	Ley 5 de 1992 Art 310 Ley 42/93 Art 38 Control Fiscal	ANUAL	Los 5 primeros dias habiles de su requerimiento	Camara de Representante (Comision Legal de Cuentas)	Sub-Direccion Adtiva y Financiera Contabilidad	Se evidencio envio enel mes de Marzo de 2020

4.4.VERIFICACIÓN REALIZADA A LOS REPORTES DE GESTIÓN CONTRACTUAL. CONTABLE Y PRESUPUESTAL

NOMBRE DEL INFORME	NORMAS ASOCIADAS	PERIODICIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	DESTINATARIO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Informe sobre la Gestion Contractual a CGN	Resolucion Organica 6289/2011 Resolucion No 7350 de 2013	TRIMESTRAL	I Trimestre 24 de Abril.2020 II Trimestre 24 Julio 2019	Contaduria General de la Nacion	Sub-Direccion Adtiva y Financiera	Se evidencio el envio de este reporte el 15 abril 2020

4.5. VERIFICACIÓN REALIZADA A LOS REPORTES DE GESTIÓN PRESUPUESTAL

NOMBRE DEL INFORME	NORMAS ASOCIADAS	PERIODICIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	DESTINATARIO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Informe Trimestral a la CGN sobre Presupuesto	SGR	TRIMESTRAL	Los 15 Primeros dias habiles del Corte	Contaduria General de la Nacion	Financiera	No se evidencio envio del primer trimestre a corte 31 de marzo 2020, fecha de reporte 30 de abril de 2020.

OPINION.

Esta Auditoria partiendo de la metodología para el análisis del ambiente de control, valoración de riesgos, sistemas de información, actividades de control y seguimiento de Control, aun con las limitaciones metodológicas del teletrabajo, y el juicio profesional caracterizado por el escepticismo profesional, manifiesta una

 CORPOCESAR CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL INFORMES DE SEGUIMIENTOS	PCEV-01 -F-09
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 17/07/2014
		Página 4 de 5

opinión limpia y con resultados satisfactorios en cuanto al reporte oportuno de la información, a los distintos entes de control, por parte de la Corporación Regional del Cesar, salvo una acepción en el reporte trimestral de Presupuesto a la CGN, donde se emite una opinión con salvedad, debido a que por diferentes motivos no se pudo evidenciar el envío del reporte de la Información.

SALVEDADES DEL INFORME.

1. La salvedad en los reportes Presupuestales lo constituye la falta de evidencia, para determinar el envío consolidado del sistema General de Regalía a diciembre 2019 al CHIP de la Contaduría General de la Nación.

La salvedad anterior denota la falta de Autocontrol, Autorregulación Autogestión. En las dependencias responsables de dicho informe, no refleja un fortalecimiento continuo del Sistema de Control Interno, en concordancia con la normatividad vigente.

Atentamente,



YOLANDA MARTINEZ MANJARREZ
Jefe de Control Interno,

Elaboro;
ROBERTO BARRAZA
Profesional de Apoyo OCI